



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	---	--

Número 180

Jueves 12 de agosto de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario, Reverendo Padre Román Azcoaga Otaduy, en nombre y representación de los PP. Dominicos de la provincia del Santísimo Rosario de Filipinas.

De su representante, Fernando López Barranco, Héroes del Alcázar, 4, Valladolid.

Clase de aprovechamiento, abastecimiento del Convento de la Mejorada.

Cantidad de agua que se pide, 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras, Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos

plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del real decreto ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de agosto de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.414—1.104

### Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. señor Ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, don Jacinto Pascual Gómez, presidente de la Comunidad de Regantes de Vitoria del Henar (Valladolid), la concesión de un aprovechamiento de 55 litros de agua por segundo, derivados del Arroyo del Henar, en término municipal de Vitoria del Henar, con destino a riego, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

**Toma.**—Se pretende efectuar una toma directa del río por las dos márgenes, con un caudal de 20 litros por segundo por cada una; los 15 litros por segundo restantes se obtendrán por medio de

una zanja paralela al río, construida a menos de 100 metros del mismo. La derivación del río se efectúa por medio de un azud de 2,50 metros de ancho, tiene sección vertedera, se compone de un rastrillo aguas arriba de 0,90 metros de profundidad por 0,75 metros de grueso; sobre él descansa el cuerpo del azud cuyo frente aguas arriba se remete 0,20 metros del frente del rastrillo. El umbral del vertedero está a 0,45 metros sobre el lecho y el escarpe se prolonga en un zampeado de 1,20 metros de longitud y 0,35 metros de espesor, el cual hace de colchón de aguas por un retallo que tiene al pie y levanta 0,15 metros. Sobre el umbral del vertedero, se coloca un tablón que encaja en los muros de acompañamiento, con lo que se levanta 0,20 metros la lámina de agua y penetra en las dos acequias.

**Módulos.**—En las cabeceras de las dos acequias se establecen módulos que consisten en un aliviadero que evacua el exceso del agua.

Todas las acequias siguen a lo largo del río, siguiendo sensiblemente las curvas de nivel, con pendientes comprendidas entre 0,0003 y 0,0143 metros por metro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de esta nota-anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en el Negociado de Concesiones de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 6 de agosto de 1948.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

2.413—1.105

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

## Depositaria de Fondos

Segundo trimestre de 1948

CUENTA del segundo trimestre del año 1948 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.092.557,38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.361.326,65
CARGO	5.453.884,03
Data por pagos verificados en igual trimestre.	2.192.689,92
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3.261.194,11

## SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1. Rentas	74.860,40	37.717,80	112.578,20
2. Bienes provinciales	»	»	»
3. Subvenciones y donativos	2.674,15	128.616,42	131.290,57
4. Legados y mandas	»	»	»
5. Eventuales y extraordinarios	»	4.474,40	4.474,40
6. Contribuciones especiales	»	»	»
7. Derechos y tasas	80.399,07	512.824,66	593.223,73
8. Arbitrios provinciales	354,00	17.715,31	18.069,31
9. Impuestos y recursos cedidos por el Estado	343.666,53	1.095.190,91	1.438.857,44
10. Cesiones de recursos municipales	1.549,91	1.045,43	2.595,34
11. Recargos provinciales	»	»	»
12. Traspasos de obras y servicios públicos	»	75.000,00	75.000,00
13. Crédito provincial	»	»	»
14. Recursos especiales	75.948,67	243.199,69	319.148,36
15. Multas	5,00	»	5,00
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Reintegros	11.816,22	17.862,55	29.678,77
19. Resultas	1.701.900,07	1.227.679,48	2.929.579,55
CARGO	2.293.174,02	3.361.326,65	5.654.500,67
GASTOS			
1. Obligaciones generales	126.692,37	148.821,82	275.514,19
2. Representación provincial	11.433,77	18.582,62	30.016,39
3. Vigilancia y seguridad	»	»	»
4. Bienes provinciales	»	»	»
5. Gastos de recaudación	»	»	»
6. Personal y material	691.511,90	713.003,41	1.404.515,31
7. Salubridad e higiene	»	»	»
8. Beneficencia	407.662,26	493.318,88	900.981,14
9. Asistencia social	94.494,34	95.217,21	189.711,55
10. Instrucción pública	13.618,02	20.729,12	34.347,14
11. Obras públicas y edificios provinciales	129.360,56	178.719,04	308.079,60
12. Traspasos de servicios del Estado	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	3.472,20	5.472,20	8.944,40
15. Crédito provincial	37.443,76	55.524,55	92.968,31
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»
17. Devoluciones	»	18.190,00	18.190,00
18. Imprevistos	6.095,00	16.343,71	22.438,71
19. Resultas	841.366,30	428.767,36	1.270.133,66
DATA	2.363.150,48	2.192.689,92	4.555.840,40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 7 de julio de 1948.—El Depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 7 de julio de 1948.—El Interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, Juan Represa de León.

Comisión Gestora provincial.—Sesión ordinaria de 8 de julio de 1948.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial».—Victor Gómez Ayllón.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier. 2.445

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de construcción de una fuente en la Plaza de Fuente Dorada, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana, a los veintidós días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que sea publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las salas de Comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión permanente.

El tipo de subasta es el de noventa mil ciento ochenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos, a que ascende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

## Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.<sup>a</sup>, con un sello municipal de 5,00 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de ....)

Don .... vecino de ...., con domicilio en ...., calle de ...., número ...., se comprometo a ejecutar las obras de ...., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de .... (tanto por ciento en letra), del presupuesto de contrata y señalando un jornal mínimo de .... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de mil ochocientos tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, dos por ciento del tipo de subasta, ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2.º julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría general, Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria municipal, en la Caja general de depósitos o en una de sus sucursales, debiendo

estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierren su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo catorce del citado Reglamento, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por el Letrado Consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 5 de agosto de 1948.—El alcalde, Fernando Ferreiro.

2.415.—1.106

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 164 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal sustituto del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, Aurelio Grajal Collantes y Félix Rodríguez Hernández, por malos tratos, siendo denunciante la Guardia municipal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Aurelio Grajal Collantes y Félix Rodríguez Hernández, de la falta de escándalo de que eran denunciados, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresados denunciados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Bo-

letín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso. Rubricado.

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efecto de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

2.328

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 375 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, un tal Tobías, por lesiones al denunciante Fidel Repiso Carrascal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a un tal Tobías, cuyas demás circunstancias se ignoran, de la falta de lesiones al denunciante Fidel Repiso Carrascal de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a expresado Tobías, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

2.400

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 204 del corriente año, por malos tratos y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Martín Reinoso Rodríguez, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, Virgilia Blanco Garrido, por malos tratos a los

denunciantes Valeriana Caamaño Rivera y Faustino Serrano Varela.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a la denunciada Virgilia Blanco Garrido, de la falta de malos tratos, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante Valeriana Caamaño y Faustino Serrano, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Reinoso.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

2.401

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado con el número 258, del corriente año, por lesiones, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, José Solares, por lesiones a José Antonio Alvarez Alvarez, siendo el denunciante el padre del lesionado Antonio Alvarez de la Fuente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Solares, declarando de oficio las costas del presente juicio, y para notificación de la presente sentencia a expresado denunciado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que así conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil Sanz.

2.418

## ANUNCIOS OFICIALES

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el

pueblo de Fontihoyuelo por débitos de contribución rústica correspondiente a los presupuestos de 1944-1945 se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Fontihoyuelo, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudora, doña Toribia Nieto. — Débito, 12,30 pesetas.

Una tierra al pago Batallón de 48,20 áreas; linda Norte, Santos Valín; Sur, terreno de Villalón; Este, herederos de J. Villalón, y Oeste, Pedro Gil Blanco. Polígono 22, parcela 102.

Deudora, doña María Rojo Gómez. — Débito, 45,96 pesetas.

Una viña al pago Santa María de 37,70 áreas; linda Norte, Gorita Cedrún; Sur, Segundo Cabrera; Este, camino Santervás, y Oeste, herederos de Victoria. Polígono 3, parcela 105.

Deudores, herederos de Gregorio Melero. — Débito, 2,74 pesetas.

Una tierra al pago La Calesa de 8,85 áreas; linda Norte, herederos de Victoria García; Sur, Nemesio Herrero; Este, terreno de Boadilla, y Oeste, Victoria García. Polígono 23, parcela 14.

Deudor, don Ricardo Palacios Criado. Débito, 7,72 pesetas.

Una tierra al pago Cenitas de 10,08 áreas; linda Norte, Dionisio López; Sur, terreno de Villalón; Este, Epifania Pardo, y Oeste, hijos de J. Villalón. Polígono 22, parcela 72.

Deudor, don Dimas Herrero Muñoz. — Débito, 7,60 pesetas.

Una tierra al pago Cenitas de 10,08 áreas; linda Norte, Pedro Mancebo; Sur, Flora Herrero; Este, Dionisio López, y Oeste, Pedro Gil Blanco. Polígono 22, parcela 69.

Fontihoyuelo, 28 de mayo de 1948. — Por el recaudador: El auxiliar, M. García.

1.903

### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

ANUNCIO

Don Delfín Monge de Castro, recaudador de contribuciones en la primera zona de Villalón,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacreces, por débitos de contribución urbana, correspondiente a

los presupuestos de 1942 a 1945, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacreces, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Plácido Blanco González. — Débito, 12,84 pesetas.

Un solar en la Charca de la Cruz, número 4; linda derecha, Simón Valdalisó; izquierda, Charca de la Cruz, y fondo, Ayuntamiento. Hace 325 metros cuadrados.

Deudor, don Plácido Blanco González. — Débito, 3,24 pesetas.

Un solar en la calle Empedrada, número 9; linda derecha, Lorenzo Méndez; izquierda y fondo, Isidro Garrido. Hace 212 metros cuadrados.

Deudor, don Plácido Blanco González. — Débito, 5,48 pesetas.

Un solar en la calle Barriando, número 3; linda derecha, Ronda; izquierda, Gregorio Torbado y fondo, Ronda. Hace 806 metros cuadrados.

Deudor, don Plácido Blanco González. — Débito, 8,36 pesetas.

Una casa en calle Barriando, número 4; linda derecha, Emiliano Redondo; izquierda, Rogelio Espeso y fondo, Aureliano Martínez. Hace 202 metros cuadrados.

Deudor, don Pedro González González. — Débito, 2,41 pesetas.

Una bodega en la calle Bodegas, número 17, (Carril Barriando); linda derecha, senda de la Cruz; izquierda, herederos de Luis Rodríguez y fondo, Germiniano Muñoz. Hace 24 metros cuadrados.

Villacreces, 28 de mayo de 1948. — Por el recaudador: El auxiliar, M. García.

1.910

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Aguilar de Campos, por débitos de Contribución rústica correspondiente a los ejercicios de 1946 a 48, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio

ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la tablilla de anuncios de la Alcaldía de Aguilar de Campos, término municipal a que corresponden los débitos para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo que contra ellos se sigue, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

#### Deudores que se citan y débitos

Tomás Caramazana Fernández, 20,51 pesetas.

Tomás Delgado, 17,28.

Juliana Delgado Nieto, 16,38.

Pascual Fernández Baza, 15,38.

Manuel Mañueco Villalobos, 330,07.

Avelia Mayor Mayor, 98,67.

Gala Pérez Tomás, 2,86.

Bartolomé Rodríguez Cuadrado, 10,62.

Catalina Serrano Merino, 29,85.

Aguilar de Campos, cinco de julio de 1948. — Saturnino Escudero.

2.065

EDICTO

Por la presente se cita y emplaza a Antonio Fernández Causanz, natural de Pinar de Antequera (Valladolid), para que comparezca en el plazo de quince días ante el coronel juez don José Rodríguez Bescansa, (juez instructor accidental del juzgado permanente número dos de la Región Aérea Central, calle Quintana, 8), a fin de darle notificación de la resolución recaída en las diligencias previas número 2.009-47, que por este juzgado se instruye.

Madrid, 31 de julio de 1948. — El coronel juez accidental, José Rodríguez Bescansa.

2.447

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Subasta voluntaria

Tendrá lugar el día 28 de este mes, en la Notaría de don Miguel de Miguel, calle Onésimo Redondo, 35, a las doce horas, la subasta de las fincas rústicas radicantes en el término de Villalón de Campos, pertenecientes a doña Vicenta Gil Calvo.

El pliego de condiciones y demás documentos pertinentes podrán examinarse en la expresada Notaría.

Villalón de Campos, 9 de agosto de 1948.

2.446-1.107

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial